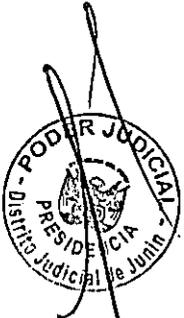




RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 938-2021-P-CSJU/PJ

Huancayo, veinte de agosto del
año dos mil veintiuno.-

Sumilla: **DISPONER** el uso físico del descanso vacacional del trabajador **Milton James Romero Carbajal**, Asistente Administrativo I, adscrito a la Coordinación de Informática de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo de la Corte Superior de Justicia de Junín, en los siguientes períodos: i) del 13 al 27 de setiembre de 2021; ii) del 11 al 17 de octubre de 2021 y iii) del 04 al 11 de noviembre de 2021.



VISTOS:

El documento del 16 de agosto del año 2021 presentado por don **Milton James Romero Carbajal**, Asistente Administrativo I, adscrito a la Coordinación de Informática de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo de la Corte Superior de Justicia de Junín; Informe Técnico N° 000572-2021-OP-UAF-GAD-CSJU-PJ del 19 de agosto de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 25° de la Constitución Política del Perú dispone que los trabajadores tienen derecho a descanso semanal y anual remunerados. Su disfrute y su compensación se regulan por ley o por convenio;

Segundo.- El artículo 246° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que las vacaciones de los magistrados y personal jurisdiccional y administrativo se establecen en dos etapas sucesivas cada una de treinta días, en los meses de febrero y marzo de cada año. Sin embargo, excepcionalmente el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial puede señalar tiempo distinto;

Tercero.- Al respecto, mediante Resolución Administrativa N° 357-2020-CE-PJ, del 04 de diciembre del 2020, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispone que las vacaciones en el año judicial 2021, para jueces y personal auxiliar se hagan efectivas progresivamente en el transcurso del referido año; en períodos no menores a siete y máximo de quince días; de acuerdo a la programación que deberá efectuar el Presidente de la Corte Superior de Justicia;

Cuarto.- Sobre el particular, los literales a) y c) del artículo 1° de la Resolución Administrativa N° 000008-2021-CE-PJ del 21 de enero de 2021, establece que el descanso vacacional de los magistrados y servidores judiciales durante el año judicial 2021, se efectuará en forma fraccionada a partir del mes de febrero de 2021 obligatoriamente en dos períodos no continuos de siete y ocho días calendarios cada uno o quince días calendarios que podrán ser programados y





ejecutados íntegramente, o fraccionándolo en dos períodos no continuos de siete y ocho días calendarios cada uno;

Quinto.- Al respecto, mediante Informe Técnico N° 000572-2021-OP-UAF-GAD-CSJU-PJ, del 19 de agosto del 2021, la Coordinación de Recursos Humanos pone en conocimiento de esta Presidencia de Corte Superior, la solicitud del uso físico del descanso vacacional de don **Milton James Romero Carbajal**, Asistente Administrativo I, adscrito a la Coordinación de Informática de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo de la Corte Superior de Justicia de Junín;

Sexto.- Por otro lado, en el Informe Técnico antes referido, la Coordinación de Recursos Humanos advierte a esta Presidencia, que una vez revisado el record vacacional del mencionado trabajador se establece que a don **Milton James Romero Carbajal**, se le adeuda treinta (30) días de uso vacacional del período laboral 2020-2021;

En uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER el uso físico del descanso vacacional del trabajador **Milton James Romero Carbajal**, Asistente Administrativo I, adscrito a la Coordinación de Informática de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo de la Corte Superior de Justicia de Junín, en los siguientes períodos: **i)** del 13 al 27 de setiembre de 2021; **ii)** del 11 al 17 de octubre de 2021 y **iii)** del 04 al 11 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER la presente Resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín, Coordinación de Recursos Humanos, Coordinación de Informática y del interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN